RESOLUCION D.A. N° 133.-

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN D.A N° 20 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, QUE DISPONÍA LLEVAR ADELANTE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD AD REFERENDUM Y SE APRUEBA NUEVAMENTE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - PLURIANUAL"* I.D.: 328.878.-

Asunción 16 MAY 2018

VISTO: La modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2018, en el que se proyecta la realización de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018,** para la contratación de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS — PLURIANUAL"* I.D.: 328.878", ya no en la modalidad AD REFERENDUM.** En este contexto, se ha ajustado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se solicita la aprobación del mencionado documento; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el **PAC: 328.878**.

Que, las dependencias afectadas, han elaborado las Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio aludido.

Que, las dependencias afectadas han proveído los precios referenciales de acuerdo a los mentados de las reglamentaciones administrativas vigentes, para la realización del precio estimado del PAC, en el marco del Art 15 de la Ley 2051/03.

Que, el presupuesto para cubrir los gastos inherentes a la presente contratación, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal se encuentran respaldados por el CDP N° 496/18. Los montos correspondientes al siguiente periodo fiscal estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año (2019).

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/2003, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el numeral 7, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, por la resolución MH N° 80/2013, se conforman los comités de evaluación para las distintas modalidades de contratación.

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

RESOLUCION D.A. N° 133.-

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN D.A N° 20 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, QUE DISPONÍA LLEVAR ADELANTE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD AD REFERENDUM Y SE APRUEBA NUEVAMENTE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - PLURIANUAL"* I.D.: 328.878.-

Que, por Resolución MH N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- Derogar la Resolución DA N° 20 de fecha 19 de febrero de 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" I.D.: 328.878.***

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; y Autorizar el llamado correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018** para la contratación de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PLURIANUAL"*** **I.D.: 328.878.**

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones , a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 2 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5°.- Conformar Comité Técnico de Consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante Técnico del Dpto. de informática de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA;
- Representante Técnico de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – SSEAF;
- Representante Técnico de la Subsecretaría de Estado de Economía; y
- Representante Técnico del Servicio Nacional de Catastro.
- Representante Técnico de la Dirección Anticorrupción.

Art. 6°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante Técnico y Administrativo del Dpto. de informática de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA;
- Representante Técnico y Administrativo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – SSEAF;

RESOLUCION D.A. Nº 133.-

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN D.A N° 20 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, QUE DISPONÍA LLEVAR ADELANTE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD AD REFERENDUM Y SE APRUEBA NUEVAMENTE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - PLURIANUAL"* I.D.: 328.878.-

- Representante Técnico y Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Economía; y
- Representante Técnico y Administrativo del Servicio Nacional de Catastro.
- Representante Técnico y Administrativo de la Dirección Anticorrupción.

Art. 7°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa